

“Art. 6.º Los autores de los trabajos que han obtenido el primero o segundo grado de apreciacion, serán inscritos en una lista que al efecto llevará el Secretario en el mismo libro de las actas, con las recomendaciones declaradas por la Facultad i separadamente por sus grados obtenidos.

“Art. 7.º Siempre que deba llenarse alguna vacante por muerte de algun miembro de la Facultad, se leerá la nómina de dichos autores en la sesion en que deba hacerse la eleccion, espresando el número i materias de las obras que cada uno haya presentado, así como el grado i recomendacion que les acordó la Facultad.

“Art. 8.º Los autores, cuyos trabajos estén declarados del primero o segundo grado por la Facultad, quedarán de hecho propuestos como candidatos para la eleccion de nuevo miembro, junto con los que cada miembro tenga a bien proponer.

“Art. 9.º Las comisiones encargadas de informar sobre la importancia de alguna obra que se trata de aprobar o premiar, despues de dar una idea jeneral de la obra en su informe, deberán mencionar los capítulos o párrafos, i aun las páginas, de los pasajes que, en su concepto, merecen atencion de la Facultad.

“Si la obra de que se trata es un libro que fuese destinado para texto de enseñanza, la comision procurará ademas espresar un juicio comparativo con los textos análogos, aprobados i mas en uso.

“Este artículo será trascrito a la Comision, en cada caso que se nombrare.

“Art. 10. El premio de 200 pesos que por la lei está concedido al autor del mejor trabajo presentado al certámen anual de la Facultad, podrá recaer en el autor de un trabajo declarado de segundo grado en el certámen, siempre que, no habiendo otro de primer grado, la Facultad así lo crea conveniente.”

Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 5 del actual, tengo el gusto de transcribirlas a US., para que la Facultad que US. preside, si lo tiene a bien, las adopte en la apreciacion de los trabajos que se le presentan, pues el Consejo ha creído que dichas reglas llenan su objeto, i que seria conveniente que todas las Facultades tuviesen en esta materia una práctica uniforme.—Dios guarde a US.—*Andres Bello*.—Al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Redactor del Código de enjuiciamientos.

Santiago, setiembre 13 de 1862.—He acordado i decreto: 1.º Nómbrase redactor del Código de enjuiciamientos a don Francisco Vargas Fontecilla.

2.º Dará cuenta al Gobierno cada tres meses del estado de sus trabajos.

3.º Abónesele desde esta fecha el sueldo correspondiente, con cargo a la

lei de 25 de agosto último.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.—
PÉREZ.—*Miguel Maria Güemes.*

Distribucion de premios en ambas secciones del Instituto Nacional, verificada el 15 de setiembre de 1862.

Acta de la sesion celebrada por la comision de profesores de la Facultad de Leyes i ciencias políticas el 9 de dicho mes.

Se abrió la sesion presidida por el señor Decano de la Facultad don José Gabriel Palma, con asistencia de los profesores Campillo, Fernandez Concha, Courcelle Seneuille, Huneus, Prado, Briseño i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion anterior, se procedió a elegir los alumnos que debian ser premiados en las clases de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, i resultaron designados los siguientes:

Clase de Derecho Natural.—Fueron propuestos don Miguel Tagle, don Jose Ismael Urzúa, don Juan Nepomuceño Riveros i don Jelacio Dávila; i por unanimidad de votos se asignó el primer premio a don Miguel Tagle, i el segundo a don José Ismael Urzúa.

Clase de Derecho Romano, primer año.—Fueron propuestos don José Santiago Vial, don Miguel Tagle i don Demetrio Lastarria; i resultaron elegidos para el primer premio don José Santiago Vial por unanimidad de votos, i para el segundo don Demetrio Lastarria por seis votos contra dos que obtuvo don Miguel Tagle:

Clase de Derecho Romano, segundo año.—Fueron propuestos don Oswaldo Renjifo, don José Manuel Eguigúren, don Claudio Sanchez i don Carlos Renjifo; i por unanimidad de votos se asignó el primer premio a don Oswaldo Renjifo, i el segundo a don José Manuel Eguigúren.

Clase de Derecho de Jentes.—Fueron propuestos don Oswaldo Renjifo, don José Manuel Eguigúren, don Juan Diego Infante, don Adonis Oyaneeder, don Francisco Godoi i don Pedro Nolasco Saavedra; i por unanimidad de votos se asignó el primer premio a don Oswaldo Renjifo, i el segundo a don José Manuel Eguigúren.

Clase de Derecho Canónico.—Fueron propuestos don Felix Echeverria, don Julian Riesco i don Juan Domingo Tagle; i resultaron elegidos para el primer premio don Felix Echeverria, i para el segundo don Julian Riesco.

Clase de Derecho Civil.—Fueron propuestos don Juan Domingo Tagle, don José Miguel Varas i don José Antonio Tagle; i resultaron elegidos para el primer premio don Juan Domingo Tagle por unanimidad de votos, i para el segundo don José Antonio Tagle por cinco votos contra tres que obtuvo don José Miguel Varas.

Clase de Derecho Cosntitucional i Administrativo.—Fueron propuestos